

**Aprueba Contrato de Prestación de servicios Programa Jefas de Hogar – Línea dependiente, – Convenio Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG. Encargada Comunal de Programa doña Mónica Andrea Plaza Villanueva.**

Huépil, 20 de Junio del 2017.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1825 /2017.- /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio de Continuidad, Transferencia de recursos para ejecución de "Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) fecha 30 de Diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG y la Municipalidad de TucapeL.
- d) El Decreto Alcaldicio N°873 del 16.03.2017 que aprueba programa Mujeres Jefas de Hogar, Gestión Municipal 2017.
- e) El Ordinario N°284 de fecha 09.06.2017 que se refiere al proceso de selección de la Encargada comunal del programa "Jefas de Hogar" a doña Mónica Andrea Plaza Villanueva.
- f) El Memo N°389 de fecha 12 de Junio de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la contratación de Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Línea dependiente, Srta. Mónica Plaza Villanueva.
- g) El Memo N° 405 de fecha 14 de Junio de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que indica las condiciones del contrato.
- h) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de Junio de 2017 suscrito, entre la Municipalidad de TucapeL y doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, cedula de identidad [REDACTED]
- i) La disponibilidad de Fondos en el Programa Mujeres Jefas de Hogar - MJH - SERNAMEG.

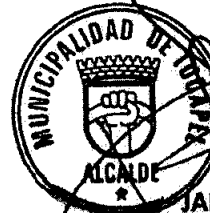
**DECRETO:**

1. **Apruébese Contrato de prestación de servicios a honorarios** indicado en la letra h) de los vistos, por la suma de \$888.889- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, a doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, cedula de identidad [REDACTED], Encargada Comunal del Programa Mujeres Jefas de Hogar - MJH, (periodo 01.06.2017 al 31.12.2017); por ser quien se adecua a los requerimientos de lo convenido con SERNAMEG y la Municipalidad.
2. **Impútese el gasto a la cuenta 21.04.004 Programa "MJH" Línea Dependiente SERNAMEG, gestión municipal.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME SERGIO VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

\* Secretario Municipal



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCARGADO COMUNAL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR – LINEA DEPENDIENTE – SERNAMEG**

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

**Y**

**MONICA ANDREA PLAZA VILLANUEVA**

En Huépil, a 20 de Junio del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut Único Tributario N° [REDACTED] representado por su Alcalde, don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258, comuna de Tucapel, por una parte; y por la otra, doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, Cedula de Identidad [REDACTED], de profesión Trabajador Social, domiciliado en Calle O'Higgins N°10 Huépil, comuna de Tucapel, en adelante e indistintamente "el contratado" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**CONSIDERANDO:**

- En el Marco de las competencias institucionales, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG** está implementando el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR – LINEA DEPENDIENTE"** en adelante **"Programas MJH**, a través del área Mujer y Trabajo de la Institución.
- Que para la ejecución del Programa de Mujeres Jefas de Hogar – Línea dependiente considera dentro de sus objetivos Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar y la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado, mediante el mejoramiento de competencias y habilidades a las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos. Para lo cual se establece el de contratar a profesionales o técnicos idóneos que presenten servicios de apoyo y acompañamiento.
- Que la Municipalidad de Tucapel es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que el SERNAMEG y la Municipalidad de Tucapel, suscribieron con fecha 27/01/2015, un convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR – LINEA DEPENDIENTE"**.
- Que el SERNAMEG y la Municipalidad de Tucapel, suscribieron con fecha 30/12/2016, un convenio de continuidad, transferencia de recursos para ejecución del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR – LINEA DEPENDIENTE"**, Convienen:  
**PRIMERO:**
- Por el presente acto, la Municipalidad de Tucapel contrata a doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, Cedula de Identidad [REDACTED] de profesión Trabajador social, para que preste servicios como Encargado Comunal del Programa Mujeres Jefas de Hogar – Línea Independiente en la comuna de Tucapel, en el marco del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR – LINEA DEPENDIENTE"- SERNAMEG**

**Tareas encomendadas y/o productos esperados**

- a. Construir y diseñar el proyecto comunal según la pertinencia territorial, considerando las orientaciones técnicas entregadas por SERNAMEG.
- b. Implementar el Programa a Nivel local en sus diferentes etapas (Planificación, Ejecución, seguimiento y evaluación).
- c. Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones

- e. Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular ofertas, etc.
- f. Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para las mujeres del programa.
- g. Mantener coordinación oportuna y expedita con el nivel regional del Sernameg, cumpliendo con todos los compromisos asumidos en proyecto comunal. Emitir información en forma periódica, entregar información oportuna, solicitada por el nivel Regional del Sernameg y mantener el sistema informático actualizado. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el Sernameg Regional y/o Nacional.
- h. Coordinar, planificar y ejecutar en conjunto con Encargada de Programas Mujeres Jefas de Hogar los Talleres de formación para el trabajo.
- i. Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres para afinar, implementar, generar cambios a su trayectoria proyectada.
- j. Velar por la correcta ejecución de los recursos del Proyecto Comunal, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por SERNAMEG.

**SEGUNDO: Lugar de desempeño de funciones**

El contratado desarrollará sus funciones en Dependencias de la I. Municipalidad de Tucapel, Huépil, comuna de Tucapel de la región Bio-Bio.

**TERCERO: Vigencia del contrato**

Los servicios contratados se prestarán desde el 01 de Junio del 2017 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2017, ambas fechas inclusive; los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Tucapel y el SERNAMEG, en el marco de las orientaciones técnicas del Programa.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, el contratado comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente.

**CUARTO: Total de horas semanales y calidad de la prestación del servicio**

- Durante el período de duración del contrato, el contratado prestará sus servicios por *jornada laboral completa*. El sistema de control y registro del cumplimiento del horario y de la asistencia, será monitoreado por medio de bitácora – Libro de Asistencia, considerando la naturaleza del trabajo en terreno del contratado y la flexibilidad horaria en la prestación del servicio de acuerdo a los horarios acordados de manera conjunta entre el contratado y las Mujeres Jefas de Hogar, para una adecuada atención de las mismas según las metodologías propias del programa, previa autorización del Jefe/a Municipal a cargo del Programa “Mujeres Jefas de hogar – Línea dependiente.

**QUINTO: Pago de Honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al contratado la suma total de \$888.889- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), los cuáles serán cancelados mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación, previa presentación de la respectiva boleta de prestación de servicios e informe de Actividades firmado por el prestador y del Certificado de Conformidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente. Dicha suma se pagará en las Oficinas de la Municipalidad.

**SEXTO: El prestador tendrá derecho, durante la vigencia del presente convenio a:**

b) Quince días de feriado legal con derecho a honorarios, autorizados con Decreto Exento de personal que deberá comunicarlo y/o solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad, al cumplir un año de prestación de servicios.

c) Derecho a ausencias por Licencias médicas por enfermedad común, hasta por 15 días hábiles, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

d) Derecho a percibir viatico asimilado a grado 12° de la Escala Municipal de Tucapel y a la devolución de pasajes por cometidos debidamente autorizados y respaldados (Invitación, Programas, correos electrónicos, etc.).

e) Respecto a la ausencia por Pre y post Natal. Considerando que dentro de los objetivos del SERNAMEG se encuentra el "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección, el ejecutor dentro del ámbito de sus atribuciones se compromete a respetar la ley en este ámbito.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, serán descontados proporcionalmente por el municipio, sin perjuicio de la facultad de ponerle término a la contratación, en caso de que lo estime conveniente.

**SEPTIMO:** Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

**OCTAVO:** El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

**NOVENO: Prohibiciones**

Durante su jornada de trabajo, queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapa al Programa, tales como acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser comunicada al SERNAMEG para su aprobación.

**DECIMO: Jurisdicción**

Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

**DECIMO PRIMERO: Personería**

La personería de don Jaime Sergio Veloso Jara para actuar en representación de la Municipalidad de Tucapel consta de sentencia de proclamación del 30/11/2016 del Tribunal electoral Regional Octava Región del Bio Bio rol N° 5.255-2016. Dec. Alcaldicio del 06/12/2017.

**DECIMO SEGUNDO: Ejemplares**

El presente instrumento, se firma en Cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Entidad Ejecutora, y otro en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia

